INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS" – I.D. 402286

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS" – I.D. 402286**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ALUM MATERIALES ELECTRICOS S.R.L., COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., D & D IMPORT. S.A., FONOLUZ S.A. y PIRO`Y S.A.**; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 30 de septiembre de 2021, a las 10:30 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" - Km 10 ½, en el que participo el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

FIRMA OFERENTE	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 22.728.720
DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	Gs. 15.221.000
19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 23.717.803
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	Gs. 19.345.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Ninguna

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas según el sistema utilizado..."*

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	FIRMAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: Gs. 1.137.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
2	DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: Gs. 1.245.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
3	19 DE ENERO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: Gs. 1.186.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
4	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: Gs. 967.250 Tipo de Garantía: Declaración Jurada

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIXUELA, 19 DE ENERO S.R.L., e IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 4.780/21 (adjunto al

Anexo I del presente Informe de Evaluación de Ofertas) del cual resulta el siguiente resumen:

ITEM 1:

N° de Orden	Empresa	Monto Total (Gs)
1	DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	**5.930.000**
2	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	**6.250.000**
3	19 DE ENERO S.R.L.	**7.494.500**
4	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	**8.440.000**

ITEM 2:

N° de Orden	Empresa	Monto Total (Gs)
1	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	**2.931.870**
2	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	**3.150.000**
3	19 DE ENERO S.R.L.	**4.062.723**

ITEM 3:

N° de Orden	Empresa	Monto Total (Gs)
1	DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	**8.972.250**
2	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	**9.187.500**
3	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	**10.618.650**
4	19 DE ENERO S.R.L.	**11.363.205**

ITEM 4:

N° de Orden	Empresa	Monto Total (Gs)
1	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	**382.500**
2	19 DE ENERO S.R.L	**398.025**
3	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	**440.700**

ITEM 5:

N° de Orden	Empresa	Monto Total (Gs)
1	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	**297.500**
2	DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	**318.750**
3	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	**375.000**
4	19 DE ENERO S.R.L.	**399.350**

En atención al sistema de adjudicación por ítem y considerando que conforme al Anexo I – Cuadro Comparativo de Precios, para los ítems 1 y 3; 2 y 5, el precio más bajo es ofertado por una misma empresa, por lo que se procede a la verificación en conjunto del cumplimiento de los demás criterios, respetando el sistema de adjudicación por ítem. En cuanto al ítem 4 será analizado en forma separada.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

- **ITEMS 1 Y 3:** DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA

De conformidad a lo establecido en el Apartado "ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS" de la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITEIO DE EVALUACIÓN" de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, en el cual se visualiza que los precios ofertados por la citada firma no sufren una variación sustancial en relación a los precios referenciales, según **Anexo II – Análisis de Precios,** que forma parte del presente Informe de Evaluación de Ofertas, por lo cual de cumplir con los demás criterios de evaluación los mismos pueden ser propuestos para la adjudicación pertinente.

- **ITEMS 2 Y 5: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

De conformidad a lo establecido en el Apartado "ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS" de la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITEIO DE EVALUACIÓN" de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, por lo cual se solicitó desglose de precios a la citada firma, de acuerdo a la Planilla de Desviación de Precios (adjunto al **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas).

- A la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** por sus precios ofertados para los **ÍTEMS N° 02 y 05,** según Nota INFONA/UOC N° 175/2021, remitida por correo electrónico a la cuenta emporio.ferre@gmail.com, donde se ha solicitado lo siguiente:

    1. Desglose de precio ofertados para los **Ítems 2 y 5.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, a través de la Nota recibida en fecha 11/10/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando el desglose de precios de los ítems 2 y 5, el cual resulta satisfactorio para la convocante en atención a que la variación se produce por debajo del precio referencial, por lo cual de cumplir con los demás criterios de evaluación los mismos pueden ser propuestos para la adjudicación pertinente. Se adjuntan y forman parte de la presente evaluación, la Nota UOC N° 175/2021 y la respuesta pertinente presentada por la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

- **ITEM 4: IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**

De conformidad a lo establecido en el Apartado "ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS" de la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITEIO DE EVALUACIÓN" de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, en el cual se visualiza que el precio ofertado por la citada firma no sufre una variación sustancial en relación al precio referencial, según **Anexo II – Análisis de Precios,** que forma parte del presente Informe de Evaluación de Ofertas, por lo cual de cumplir con los demás criterios de evaluación los mismos pueden ser propuestos para la adjudicación pertinente.

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

- **ITEM 1 Y 3:** DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Oriana Noemí Agüero
Responsable
UOC-INFONA

La citada firma presenta con su oferta, la totalidad de las documentaciones formales requeridas en el PBC, por lo cual no se le solicito ninguna documentación y/o aclaración al respecto.

- **ITEM 2 Y 5: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 60°. del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, y las cuales se hayan en los anexos del Informe de Evaluación:

- Nota INFONA/UOC N° 168/2021 y , remitida por correo electrónico a la cuenta emporio.ferre@gmail.com, donde se ha solicitado a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L..** lo siguiente:

1. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.
2. Facturaciones de venta y/o recepciones finales, conforme al criterio de evaluación de la capacidad de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L**, a través de la Nota recibida en fecha 06/10/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Los documentos presentados y las respuestas realizadas, serán evaluados según correspondan.

- **ITEM 4: IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 60° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, y las cuales se hallan en los anexos del Informe de Evaluación:

- Nota INFONA/UOC N° 169/2021, remitida por correo electrónico a la cuenta impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com, donde se ha solicitado a la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.,** lo siguiente:

1. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.
2. Facturaciones de venta y/o recepciones finales, conforme al criterio de evaluación de la capacidad de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**, a través de la Nota recibida en fecha 05/10/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Los documentos presentados y las respuestas realizadas, serán evaluados según correspondan.

3.4 APLICACIÓN DEL MÁRGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que según el Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios, la única oferta que cotiza producto nacional es la firma 19 DE ENERO S.R.L. (ítem 2), sin embargo, en atención a que la

misma, no es el precio más bajo para el citado ítem y de aplicar el margen de preferencia establecido, no incide en el orden de precios para el ítem 2, el presente margen de preferencia no es tenido en cuanta.

En atención a lo mencionado en el párrafo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS CON EL PRECIO MAS BAJO PARA CADA ÍTEM.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

- **ITEM 1 Y 3: DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA**

DOCUMENTOS	DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

- **ITEM 2 Y 5: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

DOCUMENTOS	**EMPORIO S.R.L.**
Formulario de Oferta (*)	
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

- **ITEM 4: IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**

DOCUMENTOS	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
Formulario de Oferta (*)	
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Responsable
UOC

De conformidad a lo establecido en el Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar la documentación que acredita la experiencia, conforme al siguiente detalle:

- **ITEM 1 Y 3: DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en venta de insumos eléctricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, de los 12 meses previos a la apertura de sobres.

- **I.D. 378075 – "Adquisición de Materiales Eléctricos"**

  Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato presentado con su oferta acompañada de la factura legal, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones.**

Por consiguiente, se concluye que la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA, "CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

- **ITEM 2 Y 5: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en venta de insumos eléctricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, de los 12 meses previos a la apertura de sobres.

- **I.D. 380287 – "Adquisición de Materiales Eléctricos"**

  Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato presentado con su oferta acompañada de la factura legal, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones.**

Por consiguiente, se concluye que la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.A., "CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

- **ITEM 4: IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en venta de insumos eléctricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, de los 12 meses previos a la apertura de sobres.

- **I.D. 328021 – "Adquisición de Materiales Electricos"**

  Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato presentado con su oferta acompañada de la factura legal, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones.**

mecip 2015

Responsable UOC - INFONA

Por consiguiente, se concluye que la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., "CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

5. UBICACIÓN DE LA FIRMA

- **ITEM 1 Y 3: DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA**

En atención al domicilio comercial declarado por la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA**, en su oferta y en la Patente Comercial N° 3750, se realiza la verificación in situ (Ruta 2 Mcal. Estigarribia, Km. 21) y se constata la veracidad de lo declarado, se adjuntan foto de las instalaciones del local e imagen satelital de la ubicación geográfica.

- **ITEM 2 Y 5: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

En atención al domicilio comercial declarado por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, en su oferta y en la factura de pago de la Patente Comercial correspondiente, se realiza la verificación in situ (Paraíso Esquina Yuasy'y Bo. Terminal) y se constata la veracidad de lo declarado, se adjuntan foto de las instalaciones del local.

- **ITEM 4: IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**

En atención al domicilio comercial declarado por la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**, en su oferta y en la factura de pago de la Patente Comercial correspondiente, se realiza la verificación in situ (España N° 440 c/ Belice – Villa Elisa) y se constata la veracidad de lo declarado, se adjuntan foto de las instalaciones del local.

6. VERIFICACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas más abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

- **ITEM 1 Y 3: DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA**

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	1.709.403	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 1790205.

- **ITEM 2 Y 5: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	AXEL CORVALAN AMIGO	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	461.997	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 1790212.
2	DIEGO CORVALAN	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	75.363	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 1790214.

- **ITEM 4: IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	SIRBELIUS FERNANDO BENITEZ BORDON	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	2.017.307	Registra datos como jubilado en el SINARH. Según constancia N° 1790219.
2	ISAAC DIOSNEL ACOSTA IBARRA	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	1.883.558	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 1790226.

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py en el módulo de documentos, se encuentran adjuntas al presente Informe de Evaluación de Ofertas.

7. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes, para los ítems pertinentes, conforme al siguiente detalle:

- **ITEM 1 Y 3: DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA**

➢ Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.

➢ Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

➢ Es el oferente que presenta el precio más bajo.

- **ITEM 2 Y 5: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

➢ Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.

➢ Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

➢ Es el oferente que presenta el precio más bajo.

- **ITEM 4: IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**

➢ Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.

➢ Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

➢ Es el oferente que presenta el precio más bajo.

8. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN POR ÍTEM** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS" – I.D. 402286** a las siguientes firmas:

Mario Ríos Agüero
Responsable

CD N° 07/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS						PROVEEDORES ADJUDICADOS				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Proveedor Adjudicado**
1	39101601-9997	LAMPARA TUBO LED DE 18 Watts - Tipo T8 - 6400 K	Unidad	UNIDAD	500	RAMLUZ	CHINA	11.860	5.930.000	DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA
2	26121609-003	CABLE UTP 6E EXTERIOR - BOBINA DE 305 mts. Como mínimo	Unidad	BOBINA	3	SEKUR	CHINA	977.290	2.931.870	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
3	39101601-9998	FOCO LED DE 65 Watts E40 6500K	Unidad	UNIDAD	105	VCP	CHINA	85.450	8.972.250	DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA
4	39121402-002	SUPRESOR DE PICO	Unidad	UNIDAD	15	OUTLETS	CHINA	25.500	382.500	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
5	31201502-002	CINTA AISLADORA	Unidad	UNIDAD	50	3M	TAIWAN	5.950	297.500	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 65 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 15 de octubre del año 2021.

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CD N° 07/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS						EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA				19 DE ENERO S.R.L.				IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39101601-9997	LAMPARA TUBO LED DE 18 Watts - Tipo T8 - 6400 K	Unidad	UNIDAD	500	ARGO	CHINA	16.880	8.440.000	RAMLUZ	CHINA	11.860	5.930.000	ET	CHINA	14.989	7.494.500	PHELIX	CHINA	12.500	6.250.000
2	26121609-003	CABLE UTP 6E EXTERIOR BOBINA DE 305 mts. Como mínimo	Unidad	BOBINA	3	SEKUR	CHINA	977.290	2.931.870	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CONDEL	NACIONAL	1.354.241	4.062.723	MEGASONIC	CHINA	1.050.000	3.150.000
3	39101601-9998	FOCO LED DE 65 Watts E40 6500K	Unidad	UNIDAD	105	ET	CHINA	101.130	10.618.650	VCP	CHINA	85.450	8.972.250	VCP	CHINA	108.221	11.363.205	PHELIX	CHINA	87.500	9.187.500
4	39121402-002	SUPRESOR DE PICO	Unidad	UNIDAD	15	PROFIELD	CHINA	29.380	440.700	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	SAFETY	CHINA	26.535	398.025	OUTLETS	CHINA	25.500	382.500
5	31201502-002	CINTA AISLADORA	Unidad	UNIDAD	50	3M	TAIWAN	5.950	297.500	3M	TAIWAN	6.375	318.750	3M	BRASILERA	7.987	399.350	3M	CHINA	7.500	375.000
								Precio Total	22.728.720			Precio Total	15.221.000			Precio Total	23.717.803			Precio Total 210.000	19.345.000

Orlando Rene Agüero
Responsable
U.O.C - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO II - analisis de precios

CD N° 07/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS						EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA			19 DE ENERO S.R.L.			IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION	Precio unitario (IVA incluído)	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION	Precio unitario (IVA incluído)	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION	Precio unitario (IVA incluído)	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION
1	39101601-9997	LAMPARA TUBO LED DE 18 Watts - Tipo T8 - 6400 K	Unidad	UNIDAD	500	16.880	15.813	7%	11.860	15.813	-25%	14.989	15.813	-5%	12.500	15.813	-21%
2	26121609-003	CABLE UTP 6E EXTERIOR - BOBINA DE 305 mts. Como mínimo	Unidad	BOBINA	3	977.290	1.396.125	-30%	NO COTIZA	1.396.125	#¡VALOR!	1.354.241	1.396.125	-3%	1.050.000	1.396.125	-25%
3	39101601-9998	FOCO LED DE 65 Watts E40 6500K	Unidad	UNIDAD	105	101.130	113.917	-11%	85.450	113.917	-25%	108.221	113.917	-5%	87.500	113.917	-23%
4	39121402-002	SUPRESOR DE PICO	Unidad	UNIDAD	15	29.380	27.500	7%	NO COTIZA	27.500	#¡VALOR!	26.535	27.500	-4%	25.500	27.500	-7%
5	31201502-002	CINTA AISLADORA	Unidad	UNIDAD	50	5.950	8.500	-30%	6.375	8.500	-25%	7.987	8.500	-6%	7.500	8.500	-12%

Orlando [illegible] Aguero
Responsable
U.O.C - INFONA

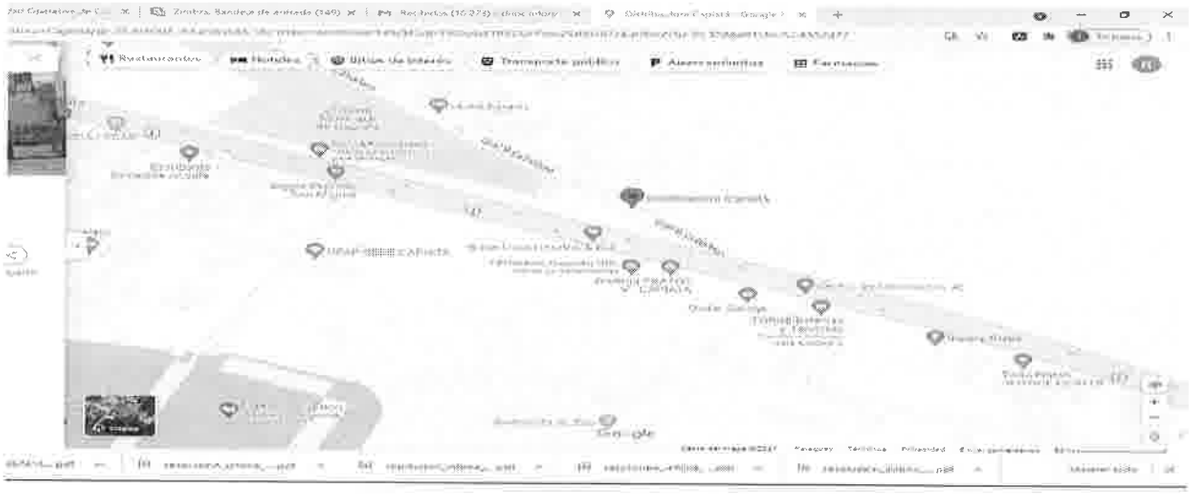

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando [illegible] Agüero
Responsable
UOC - INFONA

Orlando [illegible] Arguero
Responsable
UOC - INFONA

Orlando [illegible] Agüero
Responsable
U O C

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790205
1790205

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 1709403, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secreta de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contrata a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:19 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **13955e2a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790205
1790205

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:19 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **13955e2a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790212
1790212

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AXEL CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Funci Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en l Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:21 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **1da4b015**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Responsable

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790212
1790212

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar (os mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend gados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:21 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **1da4b015**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Responsable

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790214
1790214

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO CORVALAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identid Civil N° 75363, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Públi SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organism de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast
75,363	NO SE REGISTRA	27	PENSIONADO	-	0
75,363	NO SE REGISTRA	8	PENSIONADO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp a no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:21 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3a8543f3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Responsable

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790214

1790214

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi requeridos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:21 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3a8543f3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Orlando [illegible]
Responsable
U O C - [illegible]

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790219
1790219

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SIRBELIUS FERNANDO BENITEZ BORDON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de eda con Cédula de identidad Civil N° 2017307, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast
2,017,307	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECTOR GENERAL	CARGO PERMANENTE	2,013	113
2,017,307	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECTOR GENERAL	CARGO PERMANENTE	2,013	111
2,017,307	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

ecreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:23 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **88b08af2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Orlando ... Aguero
Responsable
UOC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790219
1790219

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados .paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:23 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Orlando Ayala Aguero
Responsable
U O C - INFOM

Código de Verificación: **88b08af2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790219
1790219

Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:23 PM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **88b08af2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Responsable

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790226
1790226

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ISAAC DIOSNEL ACOSTA IBARRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédu de identidad Civil N° 1883558, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

T o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:24 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c8d10ea0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Orlando Aguero
Responsable
UOC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1790226
1790226

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar ( )s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend ( )jados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 12, 2021 1:24 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c8d10ea0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Responsable

UOC N° 147/2021

MEMORANDO

A: **LIC. MEHALLEN FRANCO GINI**, Directora
Dirección de Administración.

De: **SR. RENE AGÜERO SÁNCHEZ**, Jefe
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Fecha: 14 de octubre de 2021.

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Dirección Financiera, a los efectos de solicitar la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) correspondiente al proceso detallado a continuación:

N° DE ORDEN	ID/PAC N°	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MONTO EJERCICIO FISCAL 2021	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	402286	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS	18.514.120	18.514.120

Atentamente.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
15 OCT 2021
Exp. N° 9194 Fecha.....
Firma: ..... Hora: 11:50